



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.108.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-294/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-294/2022, referente a la contratación de “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de spots de Interés Municipal en horario rotativo y dentro de la programación de AM 910 RADIO LA RED, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-294/2022, a la firma “RED CELESTE Y BLANCA S.A.” - C.U.I.T. N° 30-64391342-5 - Proveedor Municipal N° 5923, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (§ 1.800.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma “RED CELESTE Y BLANCA S.A.” - C.U.I.T. N° 30-64391342-5 - Proveedor Municipal N° 5923, con domicilio en la calle Suipacha N° 211 - Piso: 12, Depto: A -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spots de Interés Municipal en horario rotativo y dentro de la programación de AM 910 RADIO LA RED, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-294/2022, durante cinco (5) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (§

1.800.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA**  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2022.08.04  
12:17:02 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.08.04  
14:45:44 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.08.04 13:14:55  
-03'00'